



Resolución Administrativa

Lima, 12 de febrero de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 170-2025-OL-HEP/MINSA de fecha 29 de enero de 2025 y el Informe Nº 201-2025-OL-HEP/MINSA de fecha 05 de febrero de 2025, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal, de conformidad al Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, dispone que: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, adicionalmente el numeral 44.5 del artículo 44º del citado Reglamento dispone que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Que, el artículo precedente también precisa en su numeral 44.6 que: *"El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"*; a su vez, el numeral 44.7 indica que: *"Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"*; Asimismo, el numeral 44.8 indica que: *"Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza"*

mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; adicionalmente, el numeral 44.9 dispone que: "Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistentes con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2025-OEA-HEP/MINSA de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, conforme al Formato N° 2 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", con N° 01-2025-OEA-HEP/MINSA, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA" (IOARR 2552944); asimismo, mediante el Formato con N° 05-2025-OEA-HEP/MINSA, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE DOS MAQUINAS DE ANESTESIA" (IOARR 2553932);

Que, mediante Informe N° 170-2025-OL-HEP/MINSA, de fecha 29 de enero de 2025, la jefa de la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hace llegar la propuesta de conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción de los procedimientos de selección LICITACION PUBLICA "ADQUISICION DE DOS MAQUINAS DE ANESTESIA" (IOARR 2553932) y LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA" (IOARR 2552944);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 007-2025-OEA-HEP/MINSA de fecha 03 de febrero de 2025, se resuelve aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Hospital de Emergencias Pediátricas, incluyendo 5 (Cinco) procedimientos de selección al PAC, entre ellos el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA "ADQUISICION DE DOS MAQUINAS DE ANESTESIA" (IOARR 2553932) y LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA "ADQUISICION DE MAQUINA DE ANESTESIA" (IOARR 2552944);

Que, mediante Informe N° 201-2025-OL-HEP/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Logística, como órgano encargado de las contrataciones en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica que: "siendo que los proyectos de inversión IOARR 2553932 e IOARR 2552944, cuentan con equipos de iguales características, en aplicación de los principios que rigen la Ley de Contrataciones del Estado, en el presente caso, la aplicación del Principio de Eficacia y Eficiencia, recogido en su Artículo 2 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado es preciso señalar que los proyectos de inversión antes mencionados cuentan con expediente de contratación por separado, sin embargo, se ha visto por conveniente realizar su convocatoria a través de un solo procedimiento de selección", por tanto solicita reconsiderar la conformación de los comité de selección referentes a la IOARR 2553932 e IOARR 2552944;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2025-DG-HEP/MINSA de fecha 06 de enero de 2025, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal d) del artículo 1° "Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento";

Que, estando programado en el Plan Anual de Contrataciones 2025 y aprobado el expediente de contratación, corresponde la aplicación del numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, que señala: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del



procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”;

Con el visado, de la jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y

De conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en armonía con las facultades conferidas con la Resolución Directoral N° 001-2025-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA “ADQUISICION DE MAQUINAS DE ANESTESIA” el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

MIEMBROS TITULARES

HELLEN MARGOTH DELGADO PEREZ
ELOY VLADIMIR ARANGO HUAMANI
IVAN ARTURO GODOY FLORES

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

KATHERINE ESTHER LINO NUÑEZ
KATERINE MAVEL QUISPE QUISPE
RAYZA FABIOLA ASCENCIO CHUQUIHUARA

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección designado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Mag. Zoraida Navarro Juárez
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración

PZNI /emcj

- Distribución:
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Miembros del Comité de Selección Titular y Suplentes
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo